



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 3071

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08512192--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades solicita ampliar los términos de la Resolución N° 2845/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2845/19 se ampliaron los términos de la Resolución N° 942/19 incluyendo los trámites de Certificado de Especialidad y Diploma de Especialidad, gestionados por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades;

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 942/19 se actualizaron los aranceles para los trámites gestionados en el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;

Que en orden 2 se propone establecer un arancel para otros trámites que se realizan en el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades y se solicita un incremento de unidades fijas para los trámites arancelados;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar los términos de la Resolución N° 2845/19, a fin de incluir entre los trámites gestionados por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades, el Certificado Simple de Especialidad y el Certificado de Firmas / Consejos.

Artículo 2º- Establecer los aranceles correspondientes a los trámites gestionados por el Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades, según se detalla a continuación:

TRÁMITES Departamento Deontológico y Certificación de Especialidades	ARANCEL ACTUAL EN UNIDAD FIJA	ARANCEL PROPUESTO EN UNIDAD FIJA	MONTO EN PESOS AÑO 2022
ACTA DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD	15	40	\$ 1.200,00
CERTIFICADO DE ÉTICA	15	30	\$ 900,00



CERTIFICADO SIMPLE DE ESPECIALIDAD	---	15	\$ 450,00
CERTIFICADO DE FIRMAS / CONSEJOS	---	15	\$ 450,00

Artículo 3º- Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/12/2022	31763